



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025/MDDH

Daniel Hernández, 17 de setiembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017 de fecha 17 de setiembre del 2025;

VISTO:

El PROVEÍDO N° 338-2025-ALC./MDDH; INFORME N° 242-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025; el INFORME N° 359-2025-SGPP/MDDH/T, de fecha 02 de setiembre del 2025; respecto **FIJAR FECHA y HORA PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194^o de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41^o de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en observancia del Artículo 38^o de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17^o numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 41^o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades determina que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones responsabilidades de consejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20^o, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales al año (*una en mayo y la otra en setiembre*), conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", dicha directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, el día 17 de setiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 017-2025, en cuyo acto se puso en consideración del Pleno del Concejo, el expediente conteniendo, el PROVEIDO N° 338-2025-ALC./MDDH, con fecha 02 de setiembre del 2025; el INFORME N° 242-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025; el INFORME N° 359-2025-SGPP/MDDH/T, de fecha 02 de setiembre del 2025, respecto a **FIJAR FECHA Y HORA PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica"; por lo que se remite todos los actuados a fin de que sea debatido en Sesión de Concejo Municipal y su posterior aprobación según corresponda.

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; en consideración a los vistos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por unanimidad:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, el día 30 de setiembre del 2025, a horas 9:30 a. m. para llevar a cabo la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica"; requerido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones correspondientes para que adopten los procedimientos según sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo, establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y el Responsable de Imagen Institucional su difusión radial y publicación, a efectos de dar a conocer el mismo a la ciudadanía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

C. M. Ángel Chiriquito López
Sr. M. Ángel Chiriquito López
ALCALDE